

SANTIAGO,

Nº 31.HH.1990* 622 X

CONSIDERANDO:

Que, la propiedad ubicada en calle Fernando Márquez de la Plata Nº 019 de la ciudad de Santiago amerita su preservación y conservación dado que constituye un inmueble valioso y notable por su arquitectura;

Que, en dicha propiedad vivió el poeta Pablo Neruda y ella refleja con claridad y fuerza la permanencia del poeta, ya que buena parte de su obra se inspiró en su entorno;

Que, realzar los lugares unidos a la experiencia de los creadores significa reconocimiento y admiración por quienes entregaron mensajes humanos de valor universal; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288, de 1970; Acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales de 04 de julio de 1990; Oficio Nº 244/3 de 1990 del Director Nacional de Turismo y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico la casa del poeta PABLO NERUDA ubicada en calle Fernando Márquez de la Plata Nº 019 de la ciudad de Santiago.



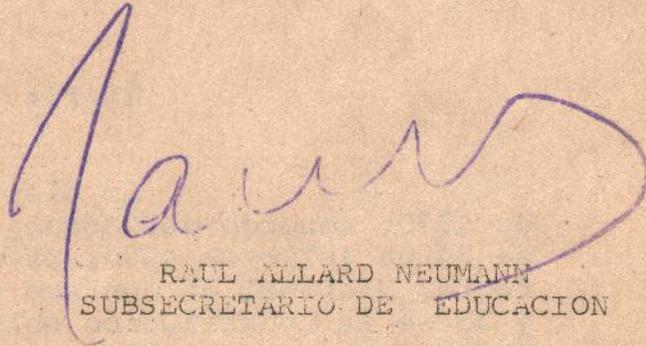
ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento. (

Saluda a usted,



RAUL ALLARD NEUMANN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Departamento Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- SERNATUR.	2
- Total.	<hr/> 12